



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA
DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTION, EXPLOTACION Y
CONSERVACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALDEFUENTES.-**

1.- Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la gestión del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento de Valdefuentes, que comprende los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado del término municipal de Valdefuentes (e instalaciones propias que se encuentren en otros términos municipales), según lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 y 227 a) del TRLCSP.

El Pliego tiene por objeto definir los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, que se regirá, además de por el propio contrato que se formalice, una vez realizada la adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y por el de prescripciones técnicas. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión, por el que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura y aportará los medios personales, materiales y técnicos necesarios.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, tal y como establece el artículo 8 del TRLCSP, y de conformidad con lo previsto por el artículo 67.2.a del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se hace constar que dichas actividades se corresponden con los códigos 36.00.2 (servicios de tratamiento y distribución de agua), 36.00.3 (servicios de comercio de agua por cañerías) y 37.01.1 (servicios de alcantarillado) correspondiente a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2008), aprobada por el Reglamento de la CE nº 451/2008.

La CPV (Vocabulario común de contratos públicos), aprobado por Reglamento de la CE nº 213/2008, viene definida por la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

- 65111000-4 Distribución de agua potable.
- 65130000-3 Explotación del suministro de agua.
- 90480000-5 Servicios de gestión de alcantarillado.

El Servicio de abastecimiento de agua potable comprenderá:

- a) Conducción de agua desde el depósito de agua y distribución en red a todos los usuarios.
- b) Limpieza, conservación y mantenimiento del depósito regulador.
- c) Distribución de agua potable desde el depósito a los usuarios.
- d) Vigilancia y control de la calidad del agua.
- e) Mantenimiento, conservación y reposición de las redes y depósito existente.
- f) Ejecución, reparación y sustitución de acometidas a la red.
- g) Instalación, conservación y reposición de contadores individuales de consumo.
- h) Control de analítica del agua potable y de las piscinas municipales.
- i) Lecturas de los contadores de consumos de agua, expedición de listados y de recibos y su recaudación.
- j) Conservación y mantenimiento de las fuentes públicas.

El Servicio de alcantarillado y de redes de agua comprenderá:

- a) Mantenimiento, conservación y reposición de redes de aguas residuales.
- b) Revisión periódica y verificación del correcto funcionamiento de las válvulas, bocas de riego, fuentes, sumideros, pozos, cámaras de descargas, imbornales, etc.
- c) Instalación, conservación y reposición de las acometidas domiciliarias a las redes generales.
- d) Confección de recibos y listados de cobro de las tasas de alcantarillado y saneamiento y su recaudación.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

- e) Control de vertidos efectuados al alcantarillado, con arreglo a las Ordenanzas Municipales. En caso de que se sancione al Ayuntamiento por la incorrecta ejecución de estos trabajos, el concesionario abonará al Ayuntamiento las sanciones que se deriven, en el plazo que para ello se les fije.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los cánones a pagar a la Confederación Hidrográfica del Tajo por la amortización de las obras realizadas, así como cualesquier otra tasa oficial prevista en la Ley de Aguas o en la legislación autonómica. Se considera en este apartado (y por lo tanto tiene que abonarlo la empresa concesionaria) el canon que actualmente está girando la Confederación del Tajo por la amortización de las obras de conexión a la Presa de Santa Lucía con Valdefuentes.

El Ayuntamiento aportará, para la prestación del servicio, los bienes, instalaciones y redes, tanto de agua potable como de saneamiento existentes, que componen el Sistema Integral del Servicio Público de Aguas, y las instalaciones y redes de nueva creación que una vez recepcionadas por el Ayuntamiento pasen a ser de titularidad pública.

El adjudicatario asume, con la mera presentación de proposición en este procedimiento, el estado actual de los bienes, instalaciones y redes existentes, tanto de agua potable como de saneamiento, sin que pueda exigir al Ayuntamiento mejoras o inversiones algunas para poder justificar el buen funcionamiento del Servicio que se adjudica.

El adjudicatario quedará expresamente facultado y obligado para realizar, a su cargo, las operaciones precisas tanto en lo referente al funcionamiento y prestación del servicio, como en lo que atañe a la realización de la conservación de las instalaciones, según lo determinado en este Pliego.

El Ayuntamiento podrá ampliar sus instalaciones, lo que será de obligada aceptación para el adjudicatario, mediante la correspondiente modificación del contrato, con revisión de las condiciones económicas que correspondan, en su caso.

La titularidad del servicio y de las instalaciones corresponde en todo momento al Ayuntamiento, por lo que el servicio de agua concesionado tendrá la consideración de servicio público municipal, cuya explotación se realizará mediante la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Este contrato no precisa retención de crédito puesto que no conlleva gastos para la Administración.

El contrato a que se refiere el presente Pliego, tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas, expresamente, al clausulado del mismo, a las determinaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y al contenido de la oferta en base a la cual se ha adjudicado, que forman parte integrante del mismo.

Una vez formalizado, el contrato constituirá una concesión administrativa de gestión de los servicios públicos municipales mancomunados de abastecimiento y saneamiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 114.2 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, (en lo sucesivo RS) y en el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el citado RS y los artículos 8 y 276 del TRLCSP y cualquier otra norma vigente aplicable.

Para lo no previsto en las cláusulas de este Pliego, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP de 2011, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, que modifica el anterior, la Ley 7/ 85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, el RS, y demás disposiciones que le fueren aplicables que no hayan sido derogadas por el citado Real Decreto-Legislativo 3/2011, y demás disposiciones vigentes y futuras que sean de aplicación y todas las normativas aplicables al Ciclo Integral del Agua.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Valdefuentes.

La Administración goza de las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, en la forma y condiciones que establecen los arts. 210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las vías de



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

impugnación que procedan en vía administrativa, y de la competencia de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa para la resolución de las cuestiones litigiosas.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de septiembre, de Protección de datos de carácter personal, en particular, a lo dispuesto en el artículo 12; en el R.D. 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de ficheros informatizados que contengan datos de carácter personal, (en aquello que no se oponga a la Ley 15/1999); y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de septiembre, de Protección de datos de carácter personal.

A efectos del citado artículo 12 de la Ley 15/1999, el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Valdefuentes, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El **ámbito territorial** de la concesión es la localidad de Valdefuentes.-

2. El **ámbito funcional** de la concesión comprende la aportación por el concesionario, y a su costa, de cuantos medios humanos, técnicos, materiales, etc., resulten precisos para la correcta realización de los trabajos a que obliga la gestión integral de los servicios objeto de concesión, conforme a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones técnicas y normativa aplicable.

3. El **ámbito temporal** o duración de la concesión se fija en QUINCE (15) AÑOS, a partir de la fecha de la firma del correspondiente contrato.

El contrato, en las mismas condiciones que el vigente, de común acuerdo entre las partes y previa comunicación realizada con seis meses de antelación, podrá ser prorrogado como máximo por un periodo de diez (10) años.

Independientemente de lo expresado en el apartado anterior, y dado el carácter público del servicio que impone su prestación continuada, si a la terminación del plazo de ejecución del contrato, incluida su prórroga si la hubiere, el Ayuntamiento de Valdefuentes no hubiera concluido el proceso para otorgar de nuevo la gestión indirecta del servicio, o el proceso para asumir su gestión directa, el adjudicatario vendrá



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

obligado a continuar con la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes, hasta que el Ayuntamiento de Valdefuentes concluya el proceso correspondiente, con el límite máximo de UN AÑO. Igualmente, en el supuesto de que otra empresa resulte adjudicataria de los mismos, el actual contratista garantizará la prestación ininterrumpida de los servicios contratados hasta el momento en que la nueva adjudicataria comience la prestación.

La continuidad en la prestación de los servicios a que se refiere el párrafo anterior será de aplicación, asimismo, en los supuestos de rescisión o de resolución del contrato.

4.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y TITULARIDAD DEL SERVICIO.

La finalidad de la presente contratación es optimizar la prestación completa del servicio de abastecimiento de agua potable y del de saneamiento, servicios que son competencia y de prestación obligatoria para los ayuntamientos, por sí solos o asociados, conforme a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El concesionario quedará expresamente facultado y obligado a realizar, por cuenta propia, las operaciones necesarias, tanto en lo referente al funcionamiento y a la prestación del servicio, como en lo referente a la conservación de las instalaciones; sin embargo, el órgano de contratación hace constar, explícitamente, que la contratación de las actividades que en el presente pliego se detallan no implica, en modo alguno, la cesión de la titularidad del servicio ni tampoco la propiedad de las instalaciones, que corresponderán siempre al Ayuntamiento de Valdefuentes.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución determinando los efectos de ésta y, además, aquellas otras que pueda reconocerle la legislación vigente, en relación con este contrato, y los documentos que lo integran.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

6.- DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BIENES.

Por su carácter de bienes de dominio público los que, en cada momento, estén afectos a la concesión, estarán sujetos a las limitaciones y prerrogativas propias de su naturaleza, conforme regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986), y revertirán al Ayuntamiento de Valdefuentes y a sus ayuntamientos.

Los bienes que aporte el contratista, y que no pasen a ser de dominio público, podrán seguir bajo su titularidad; salvo los provistos por aquél para su reversión al Ayuntamiento de Valdefuentes al término del contrato.

El Ayuntamiento de Valdefuentes podrá ejercer derecho de compra de los bienes no revertidos a la finalización del contrato, mediante el pago a la concesionaria del valor actualizado neto del bien, conforme a su estado de amortización pendiente.

Tanto Los bienes o equipos cuya amortización financiera se complete dentro de la vigencia del contrato, como las mejoras o innovaciones, pasarán, junto al resto de las instalaciones, a ser de entera propiedad del Ayuntamiento de Valdefuentes a la finalización del periodo concesional.

Sin perjuicio de lo anterior el Ayuntamiento de Valdefuentes podrá encomendar al concesionario la ejecución y financiación de las obras de construcción de las nuevas infraestructuras que vayan a adscribirse a los servicios, resarciéndose de las inversiones efectuadas, en la forma en que en cada momento se acuerde.

7.- CANON A PAGAR AL AYUNTAMIENTO. TIPO DE LICITACIÓN.

El concesionario deberá abonar a el Ayuntamiento de Valdefuentes un CANON ANUAL FIJO como contraprestación por el uso y aprovechamiento de las instalaciones de los servicios de abastecimiento y saneamiento, retribuyendo así la utilización privativa de los bienes de dominio público afectos al servicio y el resto de ventajas inherentes a la exclusividad de la prestación.

El importe del canon fijo se incrementará anualmente, a partir del año natural siguiente al de la formalización del contrato, teniendo como base para su cálculo la cuantía del año inmediatamente anterior, aplicando el índice general de precios al consumo (IPC) o índice que, en su caso, le sustituya, publicado por el Instituto Nacional



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

de Estadística (INE), teniendo como base para su cálculo el canon ya incrementado del ejercicio anterior.

TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de salida para la presente licitación, como importe del canon anual fijo, se establece en la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), mejorable al alza.

8. PRECIO DEL CONTRATO. PAGO DEL MISMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Directiva 2014/23/UE, de adjudicación de los contratos de concesión, se transfiere al concesionario el riesgo operacional en la explotación, abarcando tanto la demanda como el suministro. La parte de los riesgos transferidos al concesionario supondrá una exposición real a las incertidumbres del mercado que implica que, cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.

La retribución del CONCESIONARIO es el importe de las tarifas del servicio que deba percibir de los usuarios, cuya gestión y cobro asumirá, sin que el Ayuntamiento de Valdefuentes, deban abonar por este concepto a la empresa cantidad alguna durante todo el tiempo que dure la concesión, a tal fin, serán los usuarios, identificados en los correspondientes padrones fiscales, quienes abonarán, trimestralmente, a la empresa concesionaria, el importe de las tarifas establecidas en las vigentes Ordenanzas reguladoras del Abastecimiento y alcantarillado.

A 1 de octubre de 2016, y en la misma fecha de los años sucesivos, las tarifas de los servicios se actualizarán de conformidad con la evolución que haya experimentado en dicho periodo el Índice de Precios al Consumo, o referencia equivalente que pueda sustituirlo, que publique el Instituto Nacional de Estadística, referido a dicha fecha de Julio de cada año.

9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA CONCESIÓN.

El contrato de concesión implica, como ha quedado establecido, que la gestión del servicio se llevará a cabo por el Concesionario a su riesgo operacional; principalmente dos riesgos: a) uso ("frecuentación", en la terminología de la Comunicación de concesiones de 2000) y, b) disponibilidad ("suministro" en informes ulteriores del Parlamento Europeo). Es decir, en este contrato de concesión la parte sustancial de los citados riesgos económicos corren de cuenta del adjudicatario.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

No obstante el Ayuntamiento de Valdefuentes deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

-a) Cuando el Ayuntamiento de Valdefuentes modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, artículos 105 a 108, ambos inclusive, del TRLCSP, las características del servicio contratado.

-b) Cuando actuaciones de el Ayuntamiento de Valdefuentes determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión.

-c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 del TRLCSP, según la interpretación dada por la doctrina jurisprudencial consolidada.

-d) Cuando el Ayuntamiento de Valdefuentes modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, artículos 105 a 108, ambos inclusive del TRLCSP, la amortización de nuevas instalaciones del servicio de aguas.

El restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan, que podrán consistir en la modificación de las tarifas establecidas y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Para cuantificar el posible desequilibrio se realizará una auditoría externa por organismo independiente.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.-CAPACIDAD, SOLVENCIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICITADOR AL CONCURSAR.

Podrán participar en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el sector público que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten la posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, exigidas en el presente pliego así como acreditar que se llevar más de cinco años prestando el servicio objeto de la presente licitación

Las personas jurídicas sólo podrán presentar ofertas cuando los fines, objeto o ámbito de su actividad tengan relación con el objeto del contrato, acreditándose dicha circunstancia mediante la presentación de sus estatutos o reglas fundacionales. Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación del servicio objeto del presente pliego.

Podrán licitar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán licitar las empresas que se encuentren tramitando algún Expediente de Regulación de Empleo (ERE) o esté incursas en concurso de acreedores.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Los licitadores no adquirirán ningún derecho frente el Ayuntamiento de Valdefuentes por participar en la licitación pública y los gastos que devenguen, como consecuencia de su participación, serán de su exclusiva cuenta. Se entenderá que, como consecuencia de los principios de publicidad y transparencia que presiden toda licitación, los licitadores, por su simple participación, exoneran al Ayuntamiento de Valdefuentes de cualquier débito y responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización, por terceros, de los conocimientos técnicos, o análogos, amparados por los derechos de la propiedad intelectual e industrial a los que hubieran tenido acceso a través de las ofertas que se presenten.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Los posibles licitadores, previamente a la entrega de sus ofertas podrán realizar una visita a las instalaciones, para ello lo solicitarán, por el medio de comunicación más rápido, al Ayuntamiento de Valdefuentes, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo indicar detalladamente las instalaciones que tienen interés en visitar.

La realización de la visita se llevará a cabo en el momento que determine el Ayuntamiento de Valdefuentes, hasta el día anterior al de finalización del plazo para presentar ofertas. Dicha visita será única y conjunta con todos los posibles licitadores que la hayan solicitado; la fecha y hora se dará a conocer en la página web ya señalada. Los licitadores que no hayan ejercido este derecho no podrán alegar en ningún momento del procedimiento de adjudicación ni, en su caso, de la ejecución del contrato, desconocimiento del estado de las instalaciones.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato administrativo se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso, recayendo la adjudicación en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición que resulte más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en este pliego, todo ello en los términos de los artículos 112, 144 y 150 del TRLCSP.

12.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para tomar parte en la presente licitación, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán entregadas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, preferentemente en mano, en las dependencias del Ayuntamiento de Valdefuentes, Plaza de Convento nº 1., C.P. 10180 de Valdefuentes (Cáceres) o enviadas al mismo por correo certificado, en ambos supuestos mediante la presentación, junto con la documentación requerida, de la solicitud de participación que se recoge como ANEXO I de este pliego, debidamente cumplimentada y firmada por una persona autorizada por el proponente o por él mismo, estampando, en su caso, el sello o membrete del licitador. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada, salvo que dicha retirada sea justificada.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Si el plazo a que se refiere el párrafo anterior finalizara en sábado o día inhábil, se considera prorrogado hasta el siguiente hábil.

Cuando la proposición se presente en el Ayuntamiento de Valdefuentes, éste registrará la solicitud de participación y devolverá una copia sellada de la misma como resguardo de la presentación.

Si es remitida por correo certificado, la solicitud de participación acompañará a los sobres requeridos en este pliego, en un sobre aparte, en el que se indicará expresamente "solicitud de participación", así como la denominación y número del expediente de contratación. El sello de correo certificado deberá figurar en dicha solicitud, debiendo justificar, en caso contrario, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

El licitador anunciará además, el mismo día de su remisión por correo, mediante fax o telegrama, que detalle el número de expediente, título completo del servicio objeto del concurso y nombre del licitador, dirigido al Ayuntamiento de Valdefuentes, el envío de la proposición.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de LICITACIÓN. No obstante, transcurridos los tres días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Si se ha hecho individualmente, no podrá suscribirse ninguna proposición en agrupación con otros empresarios, o figurar en más de una agrupación de empresarios. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas, incluida la individual.

Toda la documentación de las proposiciones deberá presentarse en castellano.

La presentación de proposiciones, como ya se indicó, presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con el Ayuntamiento de Valdefuentes.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se formalizarán en TRES SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente leyenda: **“CONCURSO PARA, LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO en el Ayuntamiento de Valdefuentes**, la denominación del respectivo sobre A, B, y C y el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

Los documentos a incluir en cada sobre se presentarán tanto en papel como en soporte digital.

Contenido de cada sobre:

14.A.- SOBRE A (CERRADO): con la leyenda en el exterior: **“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**: Conteniendo la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS A QUE HACEN REFERENCIA EL ARTÍCULO 146 TRLCSP).

En su interior figurará, como primer documento, un índice de los documentos que contiene para facilitar su localización al ser examinados.

En este sobre los licitadores incluirán los documentos que se relacionan seguidamente, que podrán aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la Legislación vigente. En ningún caso, podrá incluirse documentación alguna que haga, directa o indirectamente, referencia a la proposición económica ofertada por la empresa licitante, referencia que, caso de aparecer en dicho sobre, será por sí sola, motivo de exclusión inmediata de la licitación, sin apelación posible

14. A.1.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA CAPACIDAD Y DE LA PERSONALIDAD DEL LICITADOR.

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder de representación debida y legalmente bastantado.

c) Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, y si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.

d) Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física.

f) Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la Legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la Legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

g) La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de contratar, a que se refiere artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario, que incluirá la



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con las haciendas del Ayuntamiento de Valdefuentes.

14.A.2.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conforme establece el artículo 75 del TRLCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará con la aportación de la siguiente documentación:

- a) Informe de instituciones financieras.
- b) Declaración responsable firmada por el representante de la empresa relativa a la cifra global de facturación por los contratos de Servicios Públicos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento realizados por la empresa en los cinco últimos ejercicios.

14.A.3.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) Relación de los principales contratos similares al que se pretende adjudicar ejecutados por el licitador en los últimos cinco ejercicios, con acreditación de buena ejecución suscrita por la respectivas administraciones contratantes, conforme recoge el apartado a) del artículo 78 del TRLCSP.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad (artículo 78, b, del TRLCSP).

c) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las zonas de especial protección (artículo 78, f, del TRLCSP)..

d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente (artículo 78, h, del TRLCSP), especificando los que se destinarán con carácter exclusivo a el Ayuntamiento de Valdefuentes y sus Municipios

e) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar (artículo 78, i, del TRLCSP).

f) Los licitadores deberán poseer un certificado emitido por una entidad certificadora acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que acredite que la empresa cuenta con sistema de control de calidad homologado en todas las actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, el ciclo completo del servicio de agua potable, y de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

g) Certificado de la empresa, conforme a los artículos 37 y 38 del RGLCAP (Real Decreto 1098/2001), con las siguientes clasificaciones vigentes:



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Grupo: O (Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles).

Subgrupos: 3 (Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado)
y **4** (Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras).

Categoría: Todas.

h) Las empresas extranjeras presentarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

i) Todos los licitadores deberán señalar un domicilio postal para la práctica de notificaciones y, necesariamente, una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y de fax. Asimismo formularán en su solicitud de participación el deseo expreso de recibir las notificaciones por medios electrónicos, en los términos de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. No obstante, durante la tramitación del procedimiento el interesado podrá requerir al órgano correspondiente que alguna notificación concreta se practique, además de por correo electrónico, por correo ordinario.

j) acreditar que se lleva más de cinco años pretendo el servicio objeto de la presente licitación.

14.B.- SOBRE B (CERRADO): con la leyenda en el exterior: **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**:

La proposición económica, debidamente firmada y fechada se ajustará, obligatoriamente, al modelo siguiente: **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA para optar a la contratación DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES.**

D/D^a....., con D.N.I. número.....domiciliado en
calle.....número..... de, Código Postal, de la ciudad
Provincia deconTeléfono.....Fax.....y correo electrónico.

En nombre propio o actuando en representación de la empresa.....cuyo
CIF es.....y su domicilio social en
calle.....número.....de.....Código Postal.....Provincia.....
.....Teléfono.....Fax y correo electrónico.

Enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas para optar a la contratación **DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VALDEFUENTES** y,



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a realizarlo por el precio que se especifica en la cláusula 8. **“PRECIO DEL CONTRATO. PAGO DEL MISMO”**.

Y para que se le adjudique, conforme a la cláusula 7.- **“CANON A PAGAR AL AYUNTAMIENTO. TIPO DE LICITACIÓN”**, hace la siguiente oferta:

- Como **canon anual fijo** la cantidad de:.....(en letra) Euros;(en número) €, (MÍNIMO 3.000€/AÑO)

- Como precios máximos de las Tarifas:

• Cuota Fija Trimestral	9,22 €/Trim + iva
• Bloque 1 (0-20 m ³)	0,47 €/m ³ + iva
• Bloque 2 (21-40 m ³)	0,71 €/ m ³ + iva
• Bloque 3 (41-60 m ³)	0,97 €/ m ³ + iva
• Bloque 4 (61-100 m ³)	1,33 €/ m ³ + iva
• Bloque 5 (>100 m ³)	1,80 €/ m ³ + iva

Lo que firma en Valdefuentes, a..... dede 2016.

Fd°

14.C.- SOBRE C (CERRADO) con la leyenda en el exterior: **“PROPUESTA DE PLAN DE EXPLOTACIÓN”**.-

En este sobre se incluirá el plan de explotación con el que la empresa prestará los servicios.

Se valorará la calidad del citado plan de explotación atendiendo a su alcance y grado de detalle así como a la adecuación del mismo a las características y peculiaridades de las infraestructuras municipales que integran el Ayuntamiento de Valdefuentes, a las operaciones de mantenimiento a realizar en las instalaciones y su frecuencia, las propuestas realizadas por los licitadores en relación al sistema de atención a los usuarios del servicio propuesto, servicio de atención de averías, software de gestión de clientes, servicios telefónicos de recepción de avisos y consultas, y en general todas aquellas propuestas realizadas por los licitadores en relación al plan de explotación del servicio. Se valorará el estudio sobre la conveniencia de las inversiones propuestas, teniendo en cuenta las necesidades y la repercusión o mejora que va conllevar la realización de las mismas. Se tendrán en cuenta las necesidades existentes que se deriven del estudio del servicio, situación y problemática del mismo.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A la vista de las proposiciones presentadas, el Ayuntamiento de Valdefuentes resolverá sobre la adjudicación provisional del contrato al licitador que, en conjunto, haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo manifestado en los “SOBRES B y C”, que se baremarán así:

- CANON (Criterio Objetivo), hasta 40 puntos

Se calculará por la formula siguiente:

- 40 puntos a la oferta de mayor canon anual ofertado, al resto de ofertantes se repartirá de manera proporcional en función de los puntos otorgados a la oferta de mayor importe (Oferta de mayor importe económico dividido entre 40 puntos y nos da euros/ punto que se aplicarán al resto de ofertas de menor importe).

- TARIFAS (Criterio Objetivo), hasta 40 puntos

- Cuota Fija Trimestral, hasta 25 puntos
- Importe en €/m³, por bloque 3 puntos por bloque, 15 puntos en total.

Se calculará por la formula siguiente para cada una de ellas:

$$P1 = Peco [1 - ((b_{max} - b1) / b_{max})]$$

Donde:

P1 = Puntos obtenidos.

Peco = Puntuación del criterio económico. 25 puntos en el caso del fijo trimestral y 3 puntos por bloque de consumo.

b_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

b1 = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (**b1**).
- b) La oferta mas barata (**bmax**) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (**Peco**).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (**Peco**).

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

PLAN DE EXPLOTACION (Criterio subjetivo): hasta 10 puntos

Se valorará de cero a diez puntos en función de:

- Calidad de la propuesta presentada, hasta 5 puntos
- Frecuencia de los trabajos realizados, hasta 5 puntos

El adjudicatario del contrato será el licitador que sume mayor número de puntos en los tres apartados anteriores (máximo 90 puntos).

16. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de las bajas desproporcionadas o anormales, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días justifiquen dichas ofertas. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a los servicios técnicos a fin de que emitan informe (artículo 152 del TRLCSP).



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

17. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

-MESA DE CONTRATACIÓN.-

Para la apertura y examen de las proposiciones se constituirá una Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP.

La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: D. Álvaro Arias Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de Valdefuentes.

Vocales: -D. Cipriano A. Jiménez Santos, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Valdefuentes (que actuará también como Secretario de la Mesa.

-D. Luis Alvarez Iglesias, Concejal del Ayuntamiento de Valdefuentes.

-D. Antonio Javier Rubio Solis, Concejal del Ayuntamiento de Valdefuentes.

-D. David Casero, Técnico del Servicio de Gestión Medioambiental de la Diputación de Cáceres.

Para la válida constitución y funcionamiento de la mesa será imprescindible la presencia de tres de sus miembros, forzosamente el presidente y el secretario, o en quienes hayan delegado.

-APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Terminado el plazo de recepción de las solicitudes de participación y de las proposiciones, el funcionario responsable del Registro General de Documentos del Ayuntamiento expedirá una certificación donde se relacionen las recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 13 o, en su caso, de la ausencia de licitadores.

Recibidos los sobres por la Secretaría, la Mesa de Contratación, se constituirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, considerándose a este efecto los sábados como inhábiles. No será necesario agotar este plazo si al término del de presentación de proposiciones no se ha recibido notificación expresa, por los medios que ya se señalaron, de que se han remitido por correo.

Tras declarar constituida la Mesa, en sesión no pública, el Presidente ordenará la apertura de los "sobres A", al efecto de verificar la documentación exigida y de



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

calificar la validez formal de la misma; si observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico en la Web del Ayuntamiento de Valdefuentes: <http://www.valdefuentes.es>, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y de la fecha en que lo reciba, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. No será necesario agotar este plazo si las correcciones, subsanaciones, etc., se reciben antes del cumplimiento del mismo.

No se podrán enmendar los defectos consistentes en la carencia de los requisitos exigidos para concursar. Las ofertas que correspondan a empresarios excluidos de la licitación por defectos, omisiones no enmendables o por carencia de subsanación, quedarán fuera del procedimiento de adjudicación.

Una vez calificada la documentación y realizadas las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección del presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura de las proposiciones económicas, (quienes podrán formular observaciones que se recogerán en el acta), y se publicarán, en el tablón de anuncios electrónico ya indicado.

En la fecha y lugar que a tal efecto se señale en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdefuentes, y en el perfil del contratante, se efectuará el acto público de apertura de los **“sobres B”** (previa indicación de los licitadores admitidos y excluidos, y oídas las observaciones, a que se refiere el párrafo anterior, si se hubieran hecho).

A continuación, y en acto ya no público, se procederá a la apertura de los **“sobres C”**. Examinado el contenido, la mesa podrá solicitar, en el plazo máximo de tres días hábiles, los informes técnicos que estime oportunos para la completa valoración de los **“Planes de Explotación”** presentados.

Finalizadas todas las actuaciones relativas a la apertura y examen de las proposiciones, la mesa de contratación elevará la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

18. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, adjudicará el contrato a la oferta propuesta por la Mesa de Contratación.

Antes de dictar la resolución de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de cinco días hábiles, presente copia compulsada o autenticada de las escrituras de constitución de la empresa (si no las hubiese presentado anteriormente) documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales, así como de las obligaciones con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Igualmente deberá constituir una garantía definitiva en los términos previstos en la cláusula 20 del presente pliego; si la aporta antes de que se agote el plazo, se considerará cumplido el trámite en ese momento.

En caso de incumplimiento por parte del licitador, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que la Mesa de Contratación haya clasificado las ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada dentro de los tres días siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución de adjudicación, o de declaración de desierto del procedimiento en su caso, tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo, los licitadores tienen derecho a retirar su proposición y a que se devuelva la garantía depositada.

Corresponde al órgano de contratación renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación, por razones de interés público debidamente justificadas. También podrá desistir, antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, o que la empresa que haya resultado adjudicataria hubiera incurrido en alguna de las causas de las señaladas como impedimentos para concursar (cláusula 10) antes de la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas, en todo caso en su expediente.

19. NOTIFICACIÓN Y ANUNCIOS

Dictada la resolución de adjudicación por el órgano de contratación, el Ayuntamiento de Valdefuentes notificará a todos los licitadores el contenido de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, y la hará pública en el perfil del contratante.

20. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación del contrato deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, antes de la firma del contrato, una garantía definitiva por importe de **3.894,60 €**, equivalente al 5% del importe de la facturación del ejercicio 2014, excluidos IVA y canon de saneamiento.

Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 96 del TRLCSP; de no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador seleccionado, la se declarará decaída la adjudicación, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Las responsabilidades a que esté afecta la garantía definitiva son las determinadas en el artículo 100 del TRLCSP

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al concesionario, éste deberá reponer o ampliar aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y concordantes del TRLCSP, una vez cumplido o resuelto antes de plazo el contrato, siempre que, del acta que se levantará al efecto, no resulte obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación de los servicios, o los que se hayan ido incorporando al servicio durante la vigencia del contrato, en cuyo caso el Ayuntamiento de Valdefuentes procederá a las reparaciones o



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

reposiciones a que hubiere lugar, con cargo a la garantía, y si ésta no fuere suficiente, se exigirá a la empresa el pago del exceso.

El plazo de garantía del presente contrato durante el cual el contratista responderá de las obligaciones de reponer y dejar en perfectas condiciones de uso cuantos bienes fueron puestos a su servicio, se fija en dieciocho meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

21. FORMALIZACIÓN y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el concesionario podrá solicitar que la concesión se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos ocasionados

La formalización del contrato deberá efectuarse con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, conforme establece el artículo 156 del TRLCSP, debiendo el concesionario hacerse cargo del mismo desde el día siguiente al de la firma.

Previamente a la iniciación de la prestación de los servicios, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se pongan a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 108 del TRLCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.

En el supuesto de prever modificaciones para la presente licitación conforme al artículo 106 del TRLCSP, las mismas deberán ser especificadas en el cuadro de características, el resto de las modificaciones se rigen por el artículo 107 y concordantes del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Se podrá modificar el contrato cuando el Ayuntamiento de Valdefuentes modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, artículos 105 a 108, ambos inclusive del TRLCSP, la amortización de nuevas instalaciones del servicio de aguas, esto es, si para la realización de obras de nuevas redes de abastecimiento se necesitase financiación externa.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes. Este nuevo contrato deberá adjudicarse de acuerdo con lo previsto en el Libro III.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, con las particularidades expresadas en el artículo 99.3 del TRLCSP.

La modificación del sistema de abastecimiento, no utilizar el abastecimiento desde el Embalse y sí el proveniente de la Presa de Santa Lucía, no implica modificación del contrato, ya que esta circunstancia está prevista cuando se realiza la licitación de este contrato.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos o subcontratados a un tercero, previa autorización expresa de el Ayuntamiento de Valdefuentes, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 226 y siguientes del TRLCSP. El cesionario o el subcontratista quedarán subrogados en la posición del cedente.

23. REPRESENTANTES DEL CONCESIONARIO.

Antes de la firma del contrato, la empresa concesionaria del servicio designará a una persona física, que actuará como representante de la misma ante el Ayuntamiento de Valdefuentes, con poder notarial bastante que defina, explícitamente, la capacidad para ostentar dicha representación en actos inherentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

Asimismo, en igual forma y con poder bastante, se designará nominalmente de forma explícita, la persona que, en el organigrama de la empresa, actuará como delegado de ella, con capacidad de decisión última para, en el caso de que el representante, referido en el párrafo anterior, no llegara a solventar las cuestiones planteadas en el plazo, fijado en función de la premura de la solución necesaria para garantizar la eficacia y normal prestación del servicio, determine el Ayuntamiento de Valdefuentes. Las sustituciones que puedan realizarse en tales designaciones se comunicaran previamente al Ayuntamiento de Valdefuentes

Ambas designaciones quedarán convenientemente recogidas en el clausulado del contrato.

24. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

1.- Gestionar los Servicios objeto de la presente concesión, es decir abastecimiento, distribución y alcantarillado de agua de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas particulares, en el contrato que se formalice, y en toda la normativa que resulte de aplicación, no pudiendo ceder, arrendar ni traspasar dicho servicio, salvo autorización expresa de el Ayuntamiento de Valdefuentes.

2.- Mantener y adscribir al servicio, durante la vigencia del contrato, el personal preciso y adecuado para el correcto funcionamiento del mismo.

3.- Sufragar por su cuenta todos los gastos indicados en el presente pliego originados por la gestión y prestación del servicio, así como cualesquiera otros no previstos necesarios para la prestación de un servicio con la calidad suficiente. En lo relativo a la electricidad y a cualquier otro suministro cuyo pago se efectúe mediante recibo, periódico o único, la empresa lo realizará directamente, estando obligada a domiciliar los recibos a su nombre desde la firma del contrato

4.- Solicitar y obtener la expresa autorización municipal para realizar cualquier obra o instalación, quedando las que realice a beneficio del Ayuntamiento sin que tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

5.- Obtener las autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la completa gestión del servicio público, siendo de su cuenta los cánones, tasas o cualquier otro tributo o gravamen que corresponda (su obtención y pago), a el Ayuntamiento de Valdefuentes.

6.- No enajenar, gravar ni destinar a otros fines los bienes, que se cedan por el Ayuntamiento de Valdefuentes, afectos a la concesión que hubieren de revertir a dichas administraciones.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES**
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

7.- Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare el funcionamiento normal o anormal del servicio; a tal efecto el concesionario suscribirá la oportuna póliza de seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro. Dicha póliza deberá permanecer vigente mientras dure el contrato, y actualizado el capital asegurado cada 3 años, conforme IPC anual acumulado desde la última actualización, extremo que el concesionario acreditará haber cumplido.

8.- Mantener en buen estado de conservación los bienes e instalaciones adscritos al servicio, y efectuar las reparaciones necesarias para ello, para lo que deberá disponer de los equipos, maquinas, herramientas, y recambios precisos.

9.- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla parcial o totalmente a terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento de Valdefuentes.

10.- Abonar al Ayuntamiento de Valdefuentes el canon anual en la forma prevista en el pliego. Su incumplimiento será motivo de resolución del contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

11.- Responder de la absoluta calidad del agua que distribuya, con sujeción a las condiciones de salubridad fijadas por las distintas administraciones, debiendo realizar los análisis periódicos que exija la legislación vigente, notificando los resultados, de forma inmediata, al Ayuntamiento de Valdefuentes.

12.- Suministrar agua gratuitamente a todos edificios, instalaciones, servicios y dependencias cuyos titulares sean el Ayuntamiento de Valdefuentes, incluidos parques, piscinas y jardines, existentes a la firma del contrato y futuros, así como a las obras que ejecuten los mismos.

13.- Realizar a su costa cuantas acciones sean precisas para la correcta y completa prestación del Servicio, que comprende el ciclo completo del agua, desde la captación hasta la depuración y vertido. En esta obligación se incluyen expresamente, sin perjuicio de cualesquiera otras, todas las actuaciones conducentes a la regularización de los elementos del Servicio, incluidas la obtención, formalización, pago e inscripción de las autorizaciones y concesiones necesarias de la Confederación Hidrográfica correspondiente y demás organismos o entidades, públicos o privados. Todo ello, a efectos de que el Ayuntamiento de Valdefuentes, dispongan y tengan debidamente regularizados a su favor, los permisos, autorizaciones y concesiones precisos para prestar el mismo. Los títulos habrán de estar vigentes en el momento de la reversión de las instalaciones a los Ayuntamientos y Mancomunidad.

14.- Garantizar en todo momento el suministro de agua potable; cuando se produzca una interrupción del mismo el concesionario deberá limitar al mínimo el corte en dicho suministro, comunicando éste a los usuarios con toda la antelación posible. Si se agotasen las habituales fuentes de suministro (pantano, conducción Trujillo y pozos



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)**

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.:10180
C.I.F.: P-1020200 - J

municipales) el concesionario quedará obligado a facilitar agua potable por el medio más rápido y eficaz.

15.- Gestionar la lectura de contadores, elaboración y cobro de los recibos por el consumo a los usuarios.

16. Atender a los usuarios en todo lo relacionado con los trabajos que engloban la contratación del suministro, la instalación de contadores, la recepción de quejas y reclamaciones, y en general, todas aquellas actividades especificadas en el presente pliego.

17.- Adscribir al servicio, para su correcta gestión y atención al usuario, un local para instalar y dotar una oficina, en Valdefuentes, cuyos gastos de alquiler, mantenimiento y funcionamiento serán por cuenta del adjudicatario.

18.- Cumplir las obligaciones vigentes impuestas por la Ley 2/2012 de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, y su desarrollo efectuado por el Decreto 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o las que sustituyan a las anteriores

19.- Notificar antes del 31 de enero de cada año el importe total de la facturación del año anterior y antes del 15 de febrero pagar a el Ayuntamiento de Valdefuentes el canon de adjudicación.

20.- El concesionario estará obligado, tan pronto le sea requerida, a presentar toda la documentación necesaria para poder comprobar el cumplimiento de la prestación del contrato.

21.- Tener a disposición del usuario el preceptivo libro de reclamaciones, debiendo trasladar al Ayuntamiento de Valdefuentes, para su conocimiento, copia de las que se presenten, en el plazo máximo de 3 días hábiles.

22.- Llevar a efecto las modificaciones que en el servicio contratado acordase el Ayuntamiento de Valdefuentes, atendiendo al interés público.

23.- Cumplir fielmente las obligaciones que impone la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, y normativa de desarrollo, respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, y en particular lo dispuesto en el artículo 12 y el RD 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de ficheros informatizados que contengan datos de carácter personal (en aquello que no se oponga a la ley orgánica 15/1999), Real Decreto



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o normativa que durante la vigencia del contrato sustituya a ésta.

Todos los datos y bases de datos manejados, generados por el contratista, o recibidos de cualquier institución, para la gestión del servicio, incluyendo los soportes empleados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD, etc.) serán de propiedad del Ayuntamiento de Valdefuentes y sus Ayuntamientos, sin que el contratista pueda conservar copias o emplearlos con finalidad distinta a las propias del contrato.

Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizado el contrato.

24.- Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio contratado hasta tanto el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, conforme se detalla en la cláusula 30 del pliego.

25.- Cumplir cualesquiera otras que se deriven del presente Pliego, del contrato y, de forma genérica, de toda la normativa vigente a lo largo de la vida del contrato.

26.- Pagar todos los gastos ocasionados por la tramitación íntegra del concurso, tales como los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación en los diarios, boletines oficiales, Internet y cualquier otro medio de difusión, así como la formalización del mismo en escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario. Asimismo también será por cuenta del concesionario el importe de la asistencia técnica necesaria, para la realización de este pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones o prescripciones técnicas, y para el estudio y valoración de las ofertas que se presenten.

27.- Presentar, en las convocatorias que lleven a cabo cualquier administración regional, nacional o internacional, proyectos innovadores para la optimización de las infraestructuras de los servicios, así como su proceso para conseguir tal finalidad. Esta obligación -será recogida, expresamente, en una cláusula específica del contrato.

25. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

1.- Percibir la retribución por la prestación del servicio, que es la que se establece en la cláusula 8ª de este pliego: "Precio del contrato. Pago del mismo".

2.- Asumir el riesgo concesional conforme establece la cláusula 9ª

3.- Proponer al Ayuntamiento aquellas modificaciones que crea que conducirían a una mejor explotación del servicio.

4.- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

5.- Servirse de cualquiera de las instalaciones existentes para el suministro de agua cuando fuere preciso para garantizar el suministro, sin ninguna contraprestación económica, pero haciéndose cargo del importe y pago de los recibos, que habrá puesto a su nombre, por la energía eléctrica que consuman y del mantenimiento y reparaciones, y de los cánones a pagar por el uso de cada una de ellas y por el importe de compra de agua en el caso de la Presa de Santa Lucía.

26. OBLIGACIONES del Ayuntamiento de Valdefuentes.

1.- Poner a disposición del adjudicatario los bienes y elementos de su titularidad necesarios y afectos a la prestación del servicio.

2.- Disponer lo necesario para que el Ayuntamiento facilite la utilización de sus pozos de sondeo y de aquellos de sus bienes afectos a la prestación del servicio

3.- Colaborar en la gestión del corte del suministro de agua potable a los usuarios del servicio que incumplan sus obligaciones económicas en relación con el mismo, conforme a la normativa vigente, así como facilitar la utilización de la vía de apremio, a instancias del concesionario, para hacer efectivo el cobro de los recibos que los usuarios no hayan abonado en periodo voluntario.

27. DERECHOS del Ayuntamiento de Valdefuentes.

1.- Autorizar los enganches a las redes, previo pago de las tasas correspondientes.

2.- Servirse de las prerrogativas que se le reconocen en el artículo 101 del TRLCSP.

3.- Percibir puntualmente el importe del canon en la forma dispuesta en la cláusula 24ª del presente pliego, en el plazo establecido.

4.- Recibir las notificaciones del importe total de la facturación del año anterior antes del 31 de enero de cada año.

5.- Requerir y percibir cuanta documentación considere necesaria para comprobar el cumplimiento de la prestación del contrato en las condiciones establecidas.

6.- Recibir los resultados de toda la analítica, obligatoria o pedida por el Ayuntamiento de Valdefuentes, con informe que aclare de forma inteligible y precisa el valor de los parámetros que determinan el grado de potabilidad del agua del suministro y la corrección de los mismos, en su caso.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

28. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones que cometa el Adjudicatario en la ejecución del contrato, podrán ser clasificadas como muy graves, graves y leves.

I.- INFRACCIONES.

A) Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo señalado en el contrato.
- b) La paralización o no prestación total del servicio contratado sin causa justificada
- c) El fraude en la forma de prestación del servicio, cualquiera que sea la forma que revista, por no utilizar los medios adecuados, elementos o procedimientos esenciales exigidos. Prestar el servicio de manera fraudulenta
- d) La no reposición de la merma que pueda producirse en la fianza definitiva, o no complementación de tal fianza en los supuestos de revisión.
- e) La acumulación de dos faltas graves, independientemente de las fechas de su comisión.
- f) El traspaso o cesión del contrato a terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento, así como que otra empresa se subrogue en la posición de la adjudicataria, bien por segregación, creación de una nueva dentro del mismo grupo al que pertenezca la adjudicataria, o cualquier otra figura que ampare el cambio de empresa.
- g) Incumplir las órdenes de modificación del servicio dispuestas por el Ayuntamiento.
- h) No realizar, y no comunicar al Ayuntamiento de Valdefuentes, la analítica y sus resultados, con la periodicidad y en la forma establecida en el pliego y normativa vigente
- i) Cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 22, 24 y 25 de la cláusula 24 del presente pliego.

B) Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

- b) La ocupación en tareas distintas de la concesión.
- c) La falta de los elementos de seguridad necesarios en cada momento o situación.
- d) La modificación de un servicio sin causa justificada o sin notificación previa.
- e) La acumulación de tres infracciones leves, independientemente de las fechas de su comisión.
- f) La no ejecución de alguna obra de reparación, mantenimiento o conservación necesarias para la correcta prestación del servicio.
- g) Cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en los números 15, 16, 17, 18 y 23 de la cláusula 24 del presente pliego.

C) Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) No dar la debida publicidad a los cortes o interrupciones del suministro de agua.
- b) No contestar a las reclamaciones que formulen los usuarios.
- c) El retraso en la realización de los trabajos que le encomienden los usuarios y que sean obligación del contratista.
- d) No mantener en las debidas condiciones los locales, y dependencias adscritos al servicio.
- e) La interrupción no habitual del funcionamiento de la oficina del servicio abiertas al público durante los horarios establecidos.
- f) Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones, no merezcan la calificación de graves.
- g) Cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en los números 21 y 26 de la cláusula 24 del presente pliego.

II.- SANCIONES

Las infracciones, tramitado el correspondiente expediente sancionador, podrán ser sancionadas con la imposición de multas en las cuantías siguientes:

- Las leves hasta TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).
- Las graves desde TRESCIENTOS EUROS (301,00 €) hasta TRES MIL EUROS (3.000,00 €).



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

-Las muy graves desde TRES MIL UN EUROS (3.001,00 €) hasta TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

29.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contratista renuncia expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de su propio fuero y domicilio y, se somete formalmente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cáceres, en lo referente a la preparación, adjudicación, formalización, interpretación, cumplimiento y extinción del contrato, y en todo lo demás relativo al mismo.

Las dudas que puedan surgir en la interpretación de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, serán resueltas por el Ayuntamiento de Valdefuentes.

31.- OBLIGACION EN LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Con independencia del plazo de la vigencia del contrato, 15 años, y dado el carácter público del servicio, que impone su prestación continuada, si a la terminación del plazo de ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Valdefuentes no hubiera concluido el proceso para otorgar de nuevo la gestión indirecta del servicio, o el proceso para asumir su gestión directa, el adjudicatario vendrá obligado a continuar con la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes, hasta que el Ayuntamiento de Valdefuentes concluya dicho proceso, con el límite máximo de 1 año. Igual situación se producirá en los supuestos de rescisión o de resolución del contrato.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Terminada la actual concesión del servicio y encontrándose en prórroga, se hace necesario prever el régimen transitorio de derechos y obligaciones del concesionario entrante durante el trimestre natural de lectura de contadores correspondiente al mes de formalización del contrato.

A estos efectos los licitadores deberán incluir en el "SOBRE C" de la licitación, una propuesta de acuerdo con la actual empresa concesionaria, y con el Ayuntamiento de Valdefuentes, para regular el régimen de lectura de contadores y liquidación de los consumos del servicio correspondiente al trimestre de transición.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEFUENTES
(CÁCERES)

Capital Regional del Esgrafiado

Plazuela del Convento
Teléfono 927 38 80 01
Fax 927 38 85 76
C.P.: 10180
C.I.F.: P-1020200 - J

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a....., con D.N.I. número.....domiciliado
en calle.....número..... de, Código Postal, de la ciudad
Provincia de..... Teléfono.....Fax.....y correo
electrónico.....

En representación de la empresa.....cuyo CIF es.....y su
domicilio social en calle.....número.....de.....Código
Postal.....Provincia.....Teléfono.....Fax y correo electrónico.....

Enterado de la convocatoria del Concurso convocado por el Ayuntamiento de
Valdefuentes para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE
AGUA POTABLE y SANEAMIENTO, y conociendo, y aceptando íntegramente su
contenido, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones
Técnicas, que lo regulan.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas
administrativas particulares,

SOLICITA:

Que se le admita participar en el concurso referenciado, para lo que aporta la
documentación exigida contenida en los adjuntos sobres cerrados A, B y C,
respectivamente

..... a..... dede 2016.

SR. ALCALDE DE VALDEFUENTES